







AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica Rio Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa (código 2805-02), subzona hidrográfica NSS, conformada por el Director de la Dirección Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- y el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - mediante Acta de Comisión Conjunta 001 de 22 de mayo de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 33 de la ley 99 de 1993; los artículos 212 y 215 de la ley 1450 de 2011, el artículo 44 del Decreto 1640 de 2012, y articulo 2 de la Resolución 509 de 2013.

CONVOCAN A

- 1. Comunidades indigenas tradicionalmente asentadas en la cuenca certificadas por el Ministerio del Interior.
- 2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrografica que hayan venido ocupando tierras baldias en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformación con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993. Certificadas por el Ministerio del Interior.
- 3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- 4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- 5. Personas prestadorasde servicios de acueducto y alcantarillado.
- 6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- 7. Las Juntas de Acción Comunal.
- 8. Instituciones de Educación Superior que desarrollen o hayan desarrollado actividades o ejecutado proyectos en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del Río Bajo Cesar Cienaga Zapatosa.
- 9. Municipios con juridiccion en la cuenca.
- 10. Deapartamento con juridicción en la cuenca.
- 11. Los demás que resulten del analisis de actores.

A participar en proceso de elección y conformación del Consejo de Cuenca del POMCA Río Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa, en el área de jurisdicción de los Municipios de Astrea, Chimichagua, Tamalameque, Pailitas, Curumaní, Chiriguaná, La Jagua de Ibírico, El Paso, en el departamento de Cesar y los municipios de San Sebastián de Buenavista, El Banco y Guamal en el departamento del Magdalena.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán allegar los siguientes documentos según su clasificación en la Resolución 0509 de 2013. En el lugar, fecha y hora que se establece en la presente convocatoria:

Requisito:

Las Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, deben allegar:

- a) Certificado expedido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces, en el cual conste denominación, ubicación, representación legal, y lo demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.
- b) Comunicado dirigido al director de la Corporación, donde informa la persona asignada por parte de la comunidad indígena al Consejo de Cuenca.
- c) La elección deberá constar en un acta que hará parte del archivo de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bajo Cesar- Ciénaga Zapatosa.

Los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, que aspiren a postularse deberán allegar la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta Directiva y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
- c) Comunicado dirigido al director de la Corporación, donde informará la persona asignada por parte del Consejo Comunitario al Consejo de Cuenca.
- d) Acta de reunión en la que se llevó a cabo la asignación de postulación al Consejo de Cuenca.

Los representantes legales de las personas jurídicas de que trata los números 3) a 7) del artículo 2 que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Las organizaciones que asocien o agremien campesinos, sectores productivos, a las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, a las organizaciones no gubernamentales y las Juntas de Acción Comunal.

- a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.
- c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Anexar soportes (Certificación de supervisión, certificado de Personería, Alcaldía, declaración extra juicio).

Además de los anteriores requisitos, si las entidades deseen postular candidatos, deberán presentar

- a) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- b) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Las Entidades Territoriales (Departamentos y Municipios), que aspiren a participar, serán elegidas por ellos mismos. Para tal efecto la Corporación oficiará a los Departamentos y Municipios respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de la Cuenca. La elección constará de un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Las Instituciones de Educación Superior que aspiren a participar en la elección del representante al Consejo de Cuenca de Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificado de existencia y de representación legal.
- b) Informe sobre proyectos o actividades relacionadas con asuntos ambientales de la Cuenca.
- c) Original o copia del documento donde conste la designación del candidato.
- d) Hoja de vida de la entidad y datos del candidato al consejo de cuenca según sea el caso.

Lugares, fechas y horarios: Para recepción de documentos, la documentación requerida será presentada en:

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCION
Astrea	Secretaría de Planeación	
Chimichagua	Secretaría de Gobierno	
Tamalameque	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	
Pailitas	Secretaría de Gobierno Municipal	
Curumaní	Sede CorpoCesar	
Chiriguaná	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	8:00 a.m. a 12:00 m. Y
La Jagua de Ibirico	Secretaría de Planeación Municipal	3:00 p.m. a 6:00 p.m.
El Paso	Secretaria de Gobierno	
Guamal	Oficina Coordinación UMATA Calle 3 No. 6-61	
El Banco	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	
San Sebastián de Buenavista	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	

Para presentar en formato digital, se debe enviar en archivo PDF un solo documento a los correos <u>planeación@corpocesar.gov.co</u> y <u>socialmagdalena@pomca.gov.co</u> especificando en el asunto: Convocatoria Conformación Consejo de Cuenca POMCA del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa e indicando la categoría de actor a la que se va a postular.

La recepción de documentos inicia el **10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y FINALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.** No se admitirá la entrega de documentos por fuera de la fecha y horarios establecidos para el recibo de los mismos.

Verificación de Requisitos

Una vez recibidos los documentos, el comité conformado por representantes de las Corporaciones y del Consorcio, desde el 18 al 23 de noviembre, verificará los requisitos de los postulados de conformidad a lo establecido en la Resolución 0509 de 2013. Para la conformación del Consejo de Cuenca del POMCA Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa, serán rechazadas las postulaciones que NO cumplan con los requisitos descritos según cada categoría de actor o que fueron entregadas fuera de la fecha y horarios establecidos.

El listado de las postulaciones habilitadas será publicado el 25 de noviembre de 2016, en la página web de las Corporaciones y en las carteleras informativas de las gobernaciones y los municipios del área de jurisdicción de la cuenca.

Recepción de Reclamaciones u Objeciones

La recepción de objeciones al listado de postulaciones habilitadas, se recibirán el 28 de noviembre de 2016 y deberán presentarse de manera física a la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, ubicada en Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar.

Igualmente, podrán hacerse de manera digital enviando el comunicado respectivo correos <u>planeación@corpocesar.gov.co</u> y <u>www.corpamag.gov.co</u> donde se deberá confirmar el recibido del comunicado.

Las Corporaciones Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG dará respuesta a las reclamaciones el día 5 de diciembre de 2016.

Elección

La elección de los representantes para la conformación del Consejo de Cuenca, se realizará el día 13 de diciembre de 2016 por asamblea en el municipio de Chimichagua. Una vez agotada la agenda general, se da un espacio de reunión por categoría de actores, a fin que puedan presentar sus propuestas y hacer acuerdos.

Posteriormente, por categoría y por votación, se realizará la elección, buscando que cada categoría tenga un representante por municipio, con excepción del sector productivo y el académico.

Para Mayor Información

Los lineamientos para el proceso, la publicación de elegibles, lista definitiva y resultados de la convocatoria y formatos a diligenciar podrán ser consultados en la página Web: www.corpocesar.gov.co y www.corpocesar.gov.co teléfono: 5748960 Ext. 232 y en los correos electrónicos planeación@corpocesar.gov.co. y socialmagdalena@pomca.gov.co

LIBARDO LASCARRO DITTA

Secretario Técnico del Comité Técnico de la Comisión Conjunta

cum ficum Din

POMCA RÍO BAJO CESAR – CIENAGA ZAPATOSA